

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.116/13

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal (Revisión de las vigentes Normas Subsidiarias), por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154, 155 y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública consignándose los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la Información pública: Ayuntamiento Pleno
2. Fecha del acuerdo: 27 de septiembre de 2013
3. Instrumento o expediente sometido a Información pública: Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal
4. Ámbito de aplicación: Término municipal de Maello (Ávila)
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Maello
6. Duración del período de información pública: TRES MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Maello (Plaza de la Constitución 1) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y en la página web del Ayuntamiento: [www.ayuntamiento-demaello.es](http://www.ayuntamiento-demaello.es)
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Maello (Plaza de la Constitución 1) de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Fax: 921-192141. Dirección de correo electrónico: [secremaello@hotmail.es](mailto:secremaello@hotmail.es) y [admvmello@gmail.com](mailto:admvmello@gmail.com)
9. Suspensión de licencias: Se producirá en los términos establecidos en el artículo 156 del RUCYL. La suspensión no afectará a las solicitudes que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del Instrumento que se aprueba Inicialmente. La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del Instrumento de planeamiento que la motiva (Normas Urbanísticas Municipales), o como máximo durante dos años.

Maello, 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.